REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

INVITACIÓN PUBLICA
No. SMC 002 DE 2026

INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal de Ipiales (Nariño), pone a disposición de los interesados (personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura) la invitación a participar en el proceso de selección de mínima cuantía SMC-002-2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES 2026.**

Para todos los efectos del proceso de selección, la dirección física oficial será: Concejo Municipal de Ipiales **Carrera 6 No 8-75 Edificio C.A.M. Oficina 301**

La publicación de la presente invitación y de los documentos del proceso se realizará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –**SECOP II**–: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La Entidad Contratante, Concejo Municipal de Ipiales (Nariño), es competente para adelantar este proceso de contratación, modalidad que se encuentra reglamentada mediante la expedición del Decreto No. 1082 de 2015 por el Gobierno Nacional.

La presente invitación, los estudios y documentos del proceso, tienen fundamento jurídico en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 94, crea una nueva modalidad de contratación, denominada contratación de mínima cuantía, que corresponde a aquella cuyo presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de contratación de la entidad, y que para el caso del CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES corresponde a 29 S.M.L.M.V, siempre que no corresponda a una causal de contratación directa, modalidad que se encuentra reglamentada mediante la expedición del Decreto No. 1082 de 2015 por el Gobierno Nacional.

Con el fin de permitir la escogencia objetiva del contratista, para la elaboración de la oferta los proponentes deberán cumplir las condiciones y los requisitos señalados en este documento.

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A. Objeto.

CONTRATAR SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES 2026

B. Descripción

Especificaciones técnicas.

Hombre:

CANTIDAD	DESCRIPCION	TALLA	CLASIFICACIÓN UNSPSC
3	PANTALON	32	53101502 Producto : Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
3	BUZO	L	53101602 Producto : Camisas para hombre
3	ZAPATOS	41	53111601 Producto : Zapatos para hombre
3	CAMISAS	L	53101602 Producto : Camisas para hombre

Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Tesorero del Honorable Concejo Municipal de Ipiales.

CDP No. FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR CDP
2026-279 2026/11/17	**2.1.2.02.01.002**	3.500.000

De la cual se afectará la suma no más de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)

C. Supervisión

El Secretario General del Concejo Municipal de Ipiales, será el encargado de la supervisión del contrato; la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- Velar por la correcta ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
- En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este convenio por parte del contratista.
- Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del contrato.
- Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
- Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquier causa que implique una modificación al presente contrato.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este convenio de manera eficiente,
- Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y el Municipio, el Acta de Inicio del contrato.
- Velar por que la liquidación del convenio se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

D. Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será hasta por quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

E. Forma de Pago

El Concejo Municipal de Ipiales pagará A favor del contratista el 100% del valor del CONTRATO mediante actas parciales y/o una final suscritas.

Los pagos a los cuales esta obliga el Concejo Municipal de Ipiales, se realizará previa radicación de la cuenta de cobro en la oficina de la tesorería de esta entidad.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. Análisis del sector.

Se encuentra en el estudio previo, documento integrante de la presente invitación

B. Valor estimado del contrato.

El valor del contrato es por la suma de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)**,** teniendo en cuenta el valor de los impuestos municipales y/o nacionales que se presenten en ocasión al contrato.

C. Impuestos y deducciones.

Las personas jurídicas o naturales que pretendan participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales, contribuciones y tasas que se aplicaran así:

1. IMPUESTOS MUNICIPALES: Pro Cultura 2%; Udenar 0.5%; adulto mayor 4%, Tasa Pro - deporte 2%, adicionalmente $31.400 por concepto de paz y salvo municipal y RETEICA (Depende de la actividad del proveedor).
2. IMPUESTOS NACIONALES: Retención en la fuente a título de renta y retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).
3. Los demás impuestos a que haya lugar..

Se tendrá en cuenta los costos de legalización del contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, lo que involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos como son:

3. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

De la oferta.

Presentación de la propuesta: Se Realiza en todo caso a través de la plataforma SECOP II.

Para observaciones, peticiones o inquietudes del proceso de selección se realizaran través de la plataforma SECOP II en los términos establecidos para ello.

Para todas las actuaciones dentro de este proceso de selección, se establece que el horario de atención al público y de recepción de propuestas será durante días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 06:00 p.m., de acuerdo con el cronograma del proceso. La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos en el cronograma del proceso se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.

La oferta presentada deberá ser escrita en idioma castellano, firmada por la persona natural o el representante legal de la empresa oferente.

Las propuestas presentadas dentro de los términos establecidos serán registradas en el formato que disponga el Comité de Contratación, para determinar el orden en el tiempo.

No se aceptarán propuestas extemporáneas, enviadas por fax, correo electrónico, medios electromagnéticos ni las entregadas en lugar o dependencia diferente a la señalada, y sin los datos requeridos para su presentación.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento.

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Las modificaciones y aclaraciones a la invitación pública se harán mediante adendas, que en todo caso no se expedirán el mismo día del cierre de la invitación.

La propuesta se debe presentar en DOS (2) sobres según plataforma e identificados de la siguiente manera:

Sobre No. 1 corresponde a la **PROPUESTA ECONÓMICA.**

Sobre No. 2 contendrá todos los **DOCUMENTOS HABILITANTES** requeridos para la presente invitación.

- Los sobres se deben identificar con el siguiente rótulo:

El Concejo Municipal de Ipiales no se hará responsable por la no recepción de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especifica anteriormente.

4. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES.

A. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

1.- Carta de presentación de la oferta: el oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta, conforme al respectivo anexo (Modelo de carta de presentación de la propuesta), la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado.
En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

2.- Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros): con el fin de identificar plenamente a los proponentes que sean personas naturales y a los representantes legales o apoderados según el caso.

3.- Original del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas: Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo, con una vigencia no mayor a 30 días.

- El objeto social de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, debe ser similar al objeto del presente proceso de contratación.
- En el certificado de existencia y representación legal debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del mismo en dicho certificado.

- En el certificado de existencia y representación legal deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del mismo en dicho certificado.
- En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación legal en forma individual.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por mínima cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.
- La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la mínima cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.
- La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

4.- Certificado de Registro Mercantil (para personas naturales – Artículo 30 del Código de Comercio).
Se requiere este certificado con el fin de verificar la actividad mercantil que desarrollen la persona natural oferente, el cual deberá estar expedido por la respectiva Cámara de Comercio en un término no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se deberá constar que el oferente cuenta con al menos un (1) establecimiento de comercio abierto al público, cuya actividad económica tenga relación con el objeto que se pretende contratar y que la fecha de matrícula o de inicio de la actividad comercial no sea inferior a seis (6) meses.

5.-Certificado de pagos a salud, pensiones y parafiscales: los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social en salud, pensiones y lo relativo a parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del último mes, anterior a la presentación de la propuesta, o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público. En este último caso, el proponente deberá presentar copias legibles del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador público y/o del revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores vigente
En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

6.- Copia del registro único tributario (RUT): ACTUALIZADO A 2026 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con el fin de verificar su registro tributario.
En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

7.- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios: expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de

los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.
En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

8.- Copia del certificado de antecedentes fiscales: expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.
Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal.
En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

9.- Copia del certificado de antecedentes judiciales: expedido por la Policía Nacional o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

10.- Certificado de medidas correctivas: "El artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (…) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código".
La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

11.- Copia del certificado de REDAM: expedido por EL Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

12.- Documento de conformación de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original: con el fin de identificar a los integrantes del oferente plural, establecer su participación y responsabilidades.

- ✓ Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
- ✓ Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- ✓ La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- ✓ La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.

- ✓ Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- ✓ Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta.
- ✓ Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
- ✓ Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.
- ✓ Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el Concejo Municipal de Ipiales.

13.- Compromiso anticorrupción:
Los Proponentes deben manifestar, conforme al anexo establecido en los pliegos de condiciones, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias.

14.-Experiencia

14.1 General.
Se tomará del registro mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato.

14.2 Específica
Se debe acreditar la experiencia mínima con al menos un (1) contrato que tenga relación con el objeto del presente proceso, el cual se puede acreditar mediante copia simple del contrato y acta final a entera satisfacción o la respectiva liquidación.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes antes descritos, sin embargo, el único factor de selección lo constituirá el precio de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

B. FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA.
Certificación de experiencia l deberá contener la siguiente información:

- ➢ Objeto del contrato
- ➢ Número del contrato
- ➢ Entidad contratante
- ➢ Porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal

- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor total del contrato incluyendo adiciones

Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deben ser suscritas por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

15. Paz y Salvo Municipal.

C. <u>Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento.</u>

No Aplica

5. PROPUESTA ECONOMICA- sobre No. 1.

La propuesta económica debe presentarse de la siguiente manera:

Señores.
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
Ipiales - Nariño

Ref.- Proceso de selección de mínima cuantía SMC-002-2026

Objeto: CONTRATAR SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES 2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

Hombre:

ITEM	DESCRIPCION	TALLA	CANTIDAD	VALOR
1	PANTALON	32	3	
2	BUZO	L	3	
3	ZAPATOS	41	3	
4	CAMISAS	L	3	

Valor Ofertado: Suma de precios-valores unitarios (en letras):

_____

Nombre del proponente, representante legal o apoderado
C.C. No.

FIRMA

NOTA 1: Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la invitación del presente proceso.
NOTA 2: El oferente, estando obligado a declarar impuestos, deberá discriminar en su oferta el equivalente correspondiente a este impuesto, so pena de ser rechazada.
En caso que las tarifas estén cobijados con impuestos, estas estarán a cargo del proponente

6. EVALUACIÓN

A. El precio es el factor de selección.

De acuerdo con el literal (c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor de la suma de los valores unitarios.

El precio que se revisará será el correspondiente a la *SUMA TOTAL DE LOS ITEMS DEL 1 AL ULTIMO EN SU VALOR UNITARIO*. Teniendo en cuenta lo establecido en el estudio de mercado del presente estudio previo; el precio de los oferentes jamás podrá ser mayor del precio de referencia que se establece en el estudio de mercado realizado.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Corrección Aritmética: Sin el ánimo de vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal y buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas habrá corrección aritmética en los siguientes casos:

a) Habrá corrección aritmética siempre y cuando no se afecte el valor total de la propuesta económica en un margen de error de 0,5%, sin que ello implique modificarse los valores unitarios, so pena de ser rechazada la oferta. A su vez, la administración tendrá en cuenta para dicha corrección hasta máximo 2 decimales si fuera el caso.
b) Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente. La Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado, so pena de ser rechazada la oferta.

El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética, tendrá en cuenta únicamente dos dígitos decimales.

Aproximaciones de decimales o redondeos: Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; **a)** al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y **b)** al superior si el dígito es mayor a cinco (5). **En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.**

B. Procedimiento de evaluación.

1. La Entidad dará apertura a la plataforma que contenga los sobres N° 1 (**PROPUESTA ECONÓMICA**) y N° 2 **(REQUISITOS HABILITANTES)**, de todos los proponentes que hayan radicado sus propuestas conforme a las condiciones generales para la presentación de las mismas y procederá a la evaluación.
2. La Entidad revisará en primer lugar los sobres de las ofertas económicas y posteriormente procederá a verificar los requisitos habilitantes de la oferta de aquel que presente el menor precio y cumpla con las condiciones técnicas y económicas contempladas en la propuesta económica, en caso de que el oferente que presente el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a darle apertura al sobre N° 2 del oferente que ofrezca el segundo menor precio, y así sucesivamente. Una vez se de la apertura a cada sobre el comité procederá a foliar los respectivos anexos.
3. Se dará a conocer los resultados de la evaluación a los proponentes en audiencia y esto se plasmará en acta.
4. La entidad publicará el acta de evaluación con el resultado de la misma, otorgando un traslado común a los proponentes para subsanar o presentar observaciones. El término de traslado será fijado en el cronograma.
5. En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta presentada primero en el tiempo.

C. Causales de rechazo de ofertas.

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
2. Cuando se verifique que el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos o cuando el proponente no subsane los mismos correctamente dentro del término la información o documentación solicitada por la Entidad.
3. Cuando se verifique que el proponente suministró información imprecisa, incompleta, incorrecta y/o inexacta y esta información afecta la comparabilidad de las ofertas.
4. El Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia suministrada por el proponente. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio o falsedad en los documentos presentados, se rechazará la propuesta sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la Constitución o en la Ley.
6. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para la contratación.

7. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en lugar distinto al señalado en la invitación pública.
8. Cuando el oferente o representante legal no suscriba la propuesta económica o la carta de presentación de la propuesta o cuando quien la suscriba no se encuentre debidamente autorizado.
9. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado el estudio de las ofertas.
10. Cuando en la propuesta económica se presenten errores en los valores unitarios o en el valor total de la misma y esta afecte la comparación de las ofertas. Habrá corrección aritmética siempre y cuando no se afecte el valor total de la oferta.
11. Cuando al momento de calificar la propuesta económica, tanto al participante de Régimen Simplificado como al que pertenece al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), cuya valoración del menor precio se realiza con el valor antes de IVA, al incluir el porcentaje de dicho impuesto se identifique que la propuesta sobrepasa el presupuesto oficial.
12. Cuando el oferente estando obligado a declarar IVA, no lo discrimine en su oferta.
13. Los demás casos expresamente establecidos en las normas legales.

D. Causales para declarar desierto el proceso de Selección.

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando antes del cierre del proceso de invitación se hubiere violado la reserva del mismo.
3. Cuando la información suministrada por el proponente único y una vez verificada por la Entidad, se constate que la misma es falsa.
4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o no se subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación.
5. Cuando el proponente elegido resulte incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
6. En caso de que se presente una sola propuesta y ésta se encuentre incursa en una o varias causales de rechazo.

E. Adjudicación con oferta única

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo disputo en la ley 80 de 1993 la ley 150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el a capito anterior no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

DAVID FERNANDO ALMEIDA PAREDES
Presidente Concejo Municipal de Ipiales

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha.

Señores.
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES.
Ipiales - Nariño

Ref.- Carta de presentación - Proceso de selección de mínima cuantía IP-002-2026

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____) presento oferta para participar en el Proceso de selección de mínima cuantía IP-002-2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES 2026.** Conforme a las condiciones establecidas por el Concejo Municipal de Ipiales, en la invitación a participar.

Declaro así mismo:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hace parte integrante de la oferta.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
8. Que, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el Concejo Municipal de Ipiales; que acepto ser comunicado por medio electrónico, de cualquier actuación dentro del presente proceso de selección.

Relación de documentos que contiene la propuesta: (Numerados)
1.
2. ___

Atentamente,
Nombre o razón social del proponente.
Nit., si corresponde.
Nombre del representante legal si corresponde.
Número del documento de identificación del proponente o representante legal.
Dirección de contacto del proponente.

Dirección electrónica del proponente. Teléfono fijo. Celular. Firma del proponente o representante legal.

ANEXO No. 2

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
–SECOP II–	**–SECOP II–**	**–SECOP II–**

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES
NIT No. 837000685-1
SECRETARIA GENERAL

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUCIÓN

Ciudad y fecha.

Señores:
CONCEJO MUNICPAL DE IPIALES
Ipiales - Nariño

Ref.- Compromiso anticorrupción- IP-002-2025

Cordial saludo.

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de_____), manifiesto o manifestamos que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales – Concejo Municipal de Ipiales.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de selección.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el presente proceso de selección me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por mi parte, y la ellos.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,
Firma del proponente.
Nombre o razón social del proponente.
Nombre del representante legal si corresponde.
Número del documento de identificación del proponente.
(Los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento).